



ACUERDO No. 012 DE 2019

(20 Junio)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

El honorable concejo municipal de Santander de Quilichao, cauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA suscrito el 11 de DICIEMBRE de 2018 comprende los municipios de: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA suscrito el 4 de SEPTIEMBRE de 2018 con fecha de relectura de 7 de NOVIEMBRE DE 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto



de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de SANTANDER DE QUILICHAO, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y la Veeduría ciudadana conformada dentro del pacto municipal para la transformación Regional, entre otros, será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2019.

EDGAR ORLANDO MELO PORTILLA
Presidente

ALBERTO OSPINA VARGAS
Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
CONCEJO MUNICIPAL

Email: concejoquilichao@hotmail.com
Tel: 8443000 ext. 80
Edificio Casa Consistorial Cra. 10 2-16 p2.

Santander de Quilichao, Cauca, junio 18 de 2019

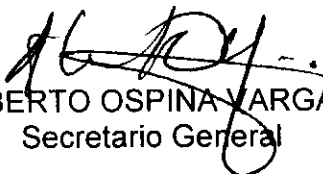
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,

CERTIFICA

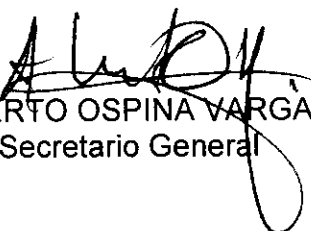
Que el presente Acuerdo distinguido con el No. **012 de 2019**, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA, fue discutido en la comisión accidental conformada por los concejales: William Fajardo, Carlos Hernán Meza, Jhon Maro Reyes, Dubby Alejandra Orejuela, Edgar Melo Portilla, German Jiménez y Leonel Enrique Barrero, el día 28 de mayo de 2019, dentro del período de sesiones ordinarias del mes de mayo y el segundo debate en sesión plenaria del día lunes 17 de junio de 2019, dentro del período de sesiones extraordinarias convocadas por el señor alcalde mediante decreto No. 078 y 079 de 2019.

El Acuerdo referido fue presentado por el señor alcalde Dr. Alvro Hernando Mendoza Bermúdez, el día 17 de mayo de 2019, designándose como ponente al Honorable Concejal WILLIAM FAJARDO MINA, mediante resolución No. 026 DE 2019.

La presente certificación se expide para los trámites de sanción del Acuerdo en referencia.


ALBERTO OSPINA VARGAS
Secretario General

REMISIÓN: Hoy dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019), remito este Acuerdo al señor Alcalde Municipal, para sus efectos legales, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, que obra en tres folios cada uno.


ALBERTO OSPINA VARGAS
Secretario General

Redactor, Transcriptor: Joel Valencia Menza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891.500.269-2

OFICINA ASESORA JURIDICA

CERTIFICACION DE SANCION ACUERDO MUNICIPAL

Recibido el Acuerdo # 012 de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, hoy 19 de junio del año 2019 pasa a despacho del señor alcalde para que provea.

La secretaria,


EDI JURADO PALOMINO

Santander de Quilichao, Cauca, 20 de junio del 2019

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Cúmplase

El alcalde,


ÁLVARO HERNANDO MENDOZA BERMÚDEZ

PERSONERIA MUNICIPAL
Santander de Quilichao



PERSONERIA MUNICIPAL

Santander de Quilichao – Cauca

**Garantizar los Derechos Humanos y la Justicia Social es la llave
para alcanzar la Paz.**

¡Nos apersonamos para hacerla posible...!

Santander de Quilichao, Cauca, 25 de Junio de 2019

LA PERSONERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,

CERTIFICA

Que el ACUERDO MUNICIPAL No. 012 DE 2019, de fecha 20 de Junio de 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL –PATR SUBREGION ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA, fue publicado el día 21 de Junio de 2019.

Atentamente,


GLADYS CARMENZA LEON LARRAHONDO
Personera Municipal